Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de febrero de 2019

Res. OAyF Nº 025/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000841-5/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. N° 30.936.752) para que preste funciones en el la Dirección de Editorial Jusbaires a partir del 1° de enero del 2019 y por el término de dos (2.-) meses, por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales. A tal fin, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos N° 1390/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adj. 1390/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 234/01-2019 - Memo Nº 948/19 SISTEA).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Paula Colacilli Leyenda (v. Adj. 2403/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 8695/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la

contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/12". Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y advirtió que existe "una discrepancia -en punto a la repartición en la que prestará servicios la contratada- entre lo requerido por el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia plasmado en el contrato proyectado -Dirección Editorial Jusbaires- y la remisión efectuada por la Oficina de Administración y Financiera y la registración presupuestaria dispuesta por la Dirección General de Programación y Administración Contable -Departamento de Enlace con la Sociedad Civil-". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los reacudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. Nº 30.936.752) para desempeñarse en la Dirección de Editorial Jusbaires por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Programación y Administración Contable a corregir el lugar de prestación de servicios de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. Nº 30.936.752), de acuerdo a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. Nº 30.936.752) para desempeñarse en la Dirección de Editorial

Jusbaires por la suma de treinta y seis mil trescientos pesos (\$36.300,00) mensuales, a partir del

1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el

contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1º del presente acto,

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº

2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a

corregir el lugar de prestación de servicios de Paula Colacilli Leyenda (D.N.I. Nº 30.936.752),

de acuerdo a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la

Dirección de Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración

Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y,

oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro. ADMINISTRADOR GENERA.. Consejo de la Magistratura de

Ciudad Autonoma de Buenos Ar is

Res. OAyF Nº 025/2019

